

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 30 JUL 2020

REF: 2019-00760

Como quiera que el 11 de octubre de 2018 se repartió a este Juzgado el proceso ejecutivo de CLÍNICA MEDICAL S.A.S. contra la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO CORPORATIVO, para el recaudo de facturas por la suma total de \$560.124.968,00, la cual fue radicada con el número 2018-00576 la que cursa actualmente en este juzgado, resulta claro que no se trata de los supuestos de retiro ni de rechazo de demanda, luego en tales condiciones, mal podía la Oficina Judicial asignar la presente demanda directamente a este Juzgado como si se hubiera vuelto a presentar, dando lugar sospechosamente a que este juzgado se convierta en el de cabecera de la entidad demandante, lo cual va en contra de la dignidad de la justicia.

Siendo ello así y como quiera que el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, había enmendado la circunstancia aludida asignando la competencia al Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, se ordena la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá para que lo **abone al Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá.**

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 035

fijado hoy 06 JUL 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario